



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00078845- -UNC-ME#FD - Licencia Pinus López

VISTO:

El EX-2026-00078845- -UNC-ME#FD por el cual la Prof. **María Paula PINUS LÓPEZ**, legajo 59606, solicita se le conceda prórroga de licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, por el período que va desde el día 01 de marzo de 2026 al 28 de febrero de 2027.

CONSIDERANDO:

Los fundamentos explicitados en el orden N° 3.

Que la Prof. Pinus López registra en esta Unidad Académica:

- Un cargo interino de Profesora Ayudante “A” con dedicación simple (C.119) en la cátedra “A” de la asignatura Introducción al Derecho de la Carrera de Abogacía, conforme RHCD 27/26.
- Un cargo interino de Profesora Asistente con dedicación simple (C.115) en la asignatura Ética de la Tecnicatura Superior Universitaria en Asistencia en Investigación Penal, con extensión de funciones en la asignatura Introducción al Derecho de dicha carrera, conforme RHCD 18/26.

Su antigüedad total reconocida en esta Unidad Académica es de 2 años a la fecha.

Las disposiciones del Art. 49 apartado II inc. a) del convenio colectivo de trabajo para Docentes Universitarios, RHCS 1222/2014.

Las disposiciones de la Resolución HCD N° 313/06;

Por ello, y ad referendum del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Conceder prórroga de licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía a la

Prof. **María Paula PINUS LÓPEZ**, legajo 59606, en un cargo interino de Profesora Ayudante “A” con dedicación simple (C.119) en la cátedra “A” de la asignatura Introducción al Derecho de la Carrera de Abogacía, desde el 01 de marzo de 2026 al 28 de febrero de 2027, con cargo a las disposiciones del Art. 49 apartado II inc. a) del convenio colectivo de trabajo para Docentes Universitarios, RHCS 1222/2014.

Artículo 2: El personal mencionado deberá presentar en la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba copia de la presente resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de 10 (diez) días a sus efectos.

Artículo 3: Regístrese, hágase saber, gírese copia a Dirección de Personal, Dirección de Sueldos, Dirección General de Administración, Secretaría Académica, Departamento de Estudios Básicos, y elévese al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.